

Lebrija, febrero 7 de 2024

Señor
JUEZ DE REPARTO
Lebrija Santander

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: **MIGUEL ESPARZA MANTILLA**
Accionados: **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
NUEVA EPS

Derechos Vulnerados: **A LA IDENTIFICACION, LA SALUD Y LA VIDA**

MIGUEL ESPARZA MANTILLA, mayor de edad y residente en la Vereda El Aguirre del municipio de Lebrija (Santander) acudo a su Despacho en ejercicio de la **ACCION DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil por cuanto esta Entidad vulnero mis derechos fundamentales a la **IDENTIDAD, A LA SALUD Y A LA VIDA** consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia.

HECHOS

PRIMERO: Mi hermano **Alfredo Esparza Mantilla** tomó abusivamente mi Registro Civil de nacimiento y con este documento acudió a la Registraduría del Estado Civil de Lebrija para tramitar la Cedula de ciudadanía.

SEGUNDO: La Registraduría del Estado Civil expidió la Cedula de ciudadanía No 13.536.467 en la que figura mi nombre y mis datos personales, pero con la fotografía y las huellas dactilares de mi hermano Alfredo Esparza Mantilla. Este documento le fue entregado a mi hermano por parte de la Registraduría del Estado Civil de Lebrija (Santander) y lo ha mantenido siempre bajo su custodia y dominio

TERCERO: Durante muchos años he intentado diligenciar mi cedula de ciudadanía por ser un documento relevante para el desempeño personal y ciudadano, pero no ha sido posible porque ya existe un documento de identidad expedido a mi nombre.

CUARTO: El señor Registrador del Estado civil de Lebrija, me ha indicada que para realizar el trámite de mi cedula de ciudadanía debía interponer ante la Fiscalía General de la Nación denuncia contra mi hermano ALFREDO ESPARZA ARIZA por la suplantación de mis datos biográficos conforme lo recomienda la Coordinación Grupo Jurídico DNI de la RNEC en el que se indica que “... La cedula de ciudadanía No 13.536.467 a nombre de MIGUEL ESPARZA MANTILLA, se preparó el 16 de junio de 1992 en Lebrija – Santander y su estado es vigente, el documento se encuentra sin renovar, si existió una presunta suplantación en datos biográficos, deberá ponerse en conocimiento de la autoridad competente (Fiscalía)”

QUINTO: Ante esta orientación, presente denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Lebrija, el marzo 8 de 2022. Radicado 684066000143202250309. A la fecha no se ha vinculado a mi hermano, ni se ha emanado escrito alguno a la RNEC acerca de este asunto, que permita la entrega de mi cedula de ciudadanía. En indagación realizada el 7 de febrero en el Despacho de la Fiscalía de Lebrija se me informo que el proceso se remitió a la Fiscalía 7a Seccional de Bucaramanga.

SEXTO: En diciembre de 2022 empecé a presentar quebrantos de salud por la alta tensión, sufriendo un accidente cerebral por el que ingresé por ruta de urgencias al Hospital de Lebrija, siendo remitido a la Clínica del Consorcio Comuneros en Bucaramanga donde se me brindo atención medica intrahospitalaria desde el 19/12/2022 al 19/01/2023 por emergencia hipertensiva órgano blanco cerebro. Para poder ser atendido y debido a la gravedad de la afección me recibieron como documento de identidad una acreditación expedida por la Registraduría de Lebrija para el proceso de Renovación de la Cedula de ciudadanía, que tiene mi nombre, mi fotografía y el Numero 13.536.487

SEPTIMO: Superada la situación de urgencias se me exige por parte de la Entidad de salud, la presentación de mi Cedula de ciudadanía, requisito absolutamente valido de exigir, pero imposible para mí de presentar porque no poseo tal documento. Por esta situación, se me ha suspendido la entrega de los medicamentos y se me imposibilita solicitar consultas médicas para el control y seguimiento a mi situación médica, lo cual pone en riesgo mi vida, ya que es una enfermedad que requiere seguimiento médico y continuidad en el suministro de medicamentos.

OCTAVO: El no poseer cedula de ciudadanía me ha causado daños personales, morales y económicos, afectando entre los demás derechos, gravemente mi derecho a la salud y, por ende, mi derecho a la vida por la imposibilidad de recibir el tratamiento médico necesario para atender mi enfermedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El **derecho a la identidad** es un derecho humano que comprende derechos correlacionados: el derecho a un nombre propio, a conocer la propia historia filial, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a la nacionalidad. Como todos los derechos humanos, **el derecho a la identidad** se deriva de la dignidad inherente al ser humano, razón por la cual le pertenece a todas las personas sin discriminación, estando obligado el Estado a garantizarlo, mediante la ejecución de todos los medios de los que disponga para hacerlo efectivo.

Del **derecho a la identidad personal** destaca una característica propia de los derechos humanos, esta es, su interdependencia: el menoscabo de este derecho conlleva la vulneración de otros derechos fundamentales, especialmente de los derechos políticos. (Comisión Nacional de derechos Humanos)

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de existencia de una persona como parte de la sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de los demás.

Normas constitucionales

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable

Artículo 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Ley 39 de 1961 artículo 1: La cédula de Ciudadanía es el documento de identificación para hombres y mujeres mayores de diez y ocho (18) años ciudadanos colombianos

La cédula de ciudadanía representa en nuestra organización jurídica, un instrumento de vastos alcances en el orden social, en la medida en la que se considera idónea para identificar cabalmente a las personas, acreditar la ciudadanía y viabilizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos”.

Corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil “Expedir y elaborar las cédulas de ciudadanía de los colombianos, en óptimas condiciones de seguridad, presentación y calidad y adoptar un sistema único de identificación a las solicitudes de primera vez, duplicados y rectificaciones.”

Jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha señalado que la cédula de ciudadanía es un documento que cumple varias funciones, más allá de constituir el medio idóneo para acreditar la identidad de una persona y su capacidad civil, por lo que su importancia repercute en diferentes derechos fundamentales.

Al respecto, en sentencia C-511 de 1999 señaló la Corte:

“La Constitución y la ley han asignado a la cédula de ciudadanía, tres funciones particularmente diferentes pero unidas por una finalidad común, cual es la de identificar a las personas, permitir el ejercicio de sus derechos civiles y asegurar la participación de los ciudadanos en la actividad política que propicia y estimula la democracia.

Jurídicamente hablando, la identificación constituye la forma como se establece la individualidad de una persona con arreglo a las previsiones normativas. La ley le otorga a la cédula el alcance de prueba de la identificación personal, de donde se infiere que sólo con ella se acredita la personalidad de su titular en todos los actos jurídicos o situaciones donde se le exija la prueba de tal calidad. En estas condiciones, este documento se ha convertido en el medio idóneo e irremplazable para lograr el aludido propósito.

En resumen, la cédula de ciudadanía representa en nuestra organización jurídica, un instrumento de vastos alcances en el orden social, en la medida en la que se considera idónea para identificar cabalmente a las personas, acreditar la ciudadanía y viabilizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

No cabe duda de que la cédula de ciudadanía constituye un documento al que se le atribuyen alcances y virtualidades de diferente orden que trascienden, según la Constitución y la ley, la vida personal de los individuos para incidir de modo especial en el propio acontecer de la organización y funcionamiento de la sociedad.”

El derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y por ende a la identidad, constituye el derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país para cualquier persona

La sentencia T-964 de 2001 sostiene:

“la no expedición oportuna de la cédula de ciudadanía por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como organismo del Estado encargado del deber constitucional de atender lo relativo a la identidad de las personas, entre otras funciones, conculca los derechos fundamentales de los ciudadanos a estar plenamente identificados, de tal suerte que puedan desarrollar todas las actividades propias de su calidad de tales, entre las cuales se encuentra la posibilidad de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y de esa manera, dar cumplimiento preciso a uno de los fines esenciales del Estado, cual es la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; así como la de realizar actos civiles para los cuales la presentación de ese documento resulta indispensable, todo lo cual lleva a la conclusión de que la carencia de la cédula de ciudadanía afecta de manera directa al ciudadano y a la sociedad.”

En virtud de lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, *“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”*.

FRENTE A LOS DERECHOS VULNERADO O AMENAZADO

La negativa de la Registraduría del Estado Civil de diligenciar y entregar mi cedula de ciudadanía vulnera directamente mi derecho a la Identidad y con ello a los demás derechos a los que tengo acceso como ciudadano colombiano, en especial, en este momento, mi derecho a la salud y en consecuencia a la vida.

Habiendo cumplido lo indicado por el Señor Registrador de denunciar ante la Fiscalía general de la nación la suplantación de datos biográficos realizada por mi hermano, la demora en la decisión de este organismo también afecta mi derecho a la identificación y a los demás derechos anexos.

La negativa de la Nueva EPS S.A. de seguir realizando los controles médicos y suministrando la medicina necesaria para tratar mi enfermedad, afecta gravemente mi salud y pone en riesgo mi vida.

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mis derechos fundamentales a la Identidad, la Salud y la Vida que han sido vulnerados por la Registraduría Nacional del estado Civil en vinculación con la Fiscalía general de la Nación y la prestadora de servicios de salud Nueva EPS S.A.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

PRETENSIONES MEDIDA PROVISIONAL

1. Se protejan mis derechos fundamentales a la Identidad, la salud y la vida, consagrados en los artículos 11,14, 48 y 49 de la Constitución Política.
2. Que, en tal virtud, se ordene a la Registraduría Nacional del Estado Civil permitirme adelantar las gestiones necesarias para que se expida mi Cedula de ciudadanía
3. Que la Fiscalía general de la Nación avance en el conocimiento y conclusión de la demanda presentada desde el mes de marzo de 2022
4. Que la Nueva EPS S.A. autorice los controles médicos y la entrega de medicamentos para el tratamiento de mi enfermedad.
5. Que esta medida provisional sea aplicada de manera urgente y notificada a las partes de manera inmediata

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

- Correo electrónico del 20 de junio de 2021 dirigido al Registrador Municipal de Lebrija que contiene la INFORMACION ID 40224 de la Coordinación grupo Jurídico DNI de la Registraduría Nacional del estado Civil
- Copia del registro civil de nacimiento de MIGUEL ESPARZA MANTILLA
- Copia de la denuncia instaurada ante la Fiscalía General de la Nación en Lebrija (Santander)
- Formato Único de noticia criminal Conocimiento inicial de la Fiscalía General de la Nación
- Comprobante de la renovación de cedula a nombre de Miguel Esparza Mantilla
- Historia clínica de Miguel Esparza Mantilla

NOTIFICACIONES:

Accionante: correo electrónico Isabelcastromantilla.10@gmail.com y/o Celular 3162262222

Accionada:

Registraduría Nacional del estado Civil: Notificaciontutelas@registraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Nueva EPS S.A:

Atentamente,

MIGUEL ESPARZA MANTILLA

MIGUEL ESPARZA MANTILLA



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

INFORMACIÓN ID 40224

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

María Astrid Dominguez De La Espriella
Jue 20/05/2021 15:04
Para: Lebrija STD Reg. Mpal. - Carlos Julio Buitrago Miranda

PETICION 40224.pdf
18 KB

Bogotá D.C.

Doctor
CARLOS JULIO BUITRAGO MIRANDA
Registrador Municipal del Estado Civil
lebrijasantander@registraduria.gov.co
Registraduría Municipal Calle 11 No 7-25 Centro-código postal 687571 PBX (097-6566342)

Referencia: Solicitud información ID 40224

Cordial saludo;

En atención al radicado de la referencia, la Coordinación Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación le informa, que dentro de las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no está la de determinar cual es el titular de un registro civil de nacimiento, razón por la cual la cédula de ciudadanía N° 13.536.467 a nombre de MIGUEL ESPARZA MANTILLA, se preparó el 16 de junio de 1992 en Lebrija - Santander, y su estado es vigente, el documento se encuentra sin renovar, si existió una presunta suplantación en datos biográficos, deberá ponerse en conocimiento de la autoridad competente (FISCALÍA), y con respecto al titular del registro civil, un Juez de la República determinará la titularidad del mismo.

Atentamente;



MARIA ASTRID DOMINGUEZ DE LA ESPRIELLA
Profesional Universitario
madominguez@registraduria.gov.co
Coordinación Grupo Jurídico - DNI
Av. Calle 28# 51-50 Piso 2 C.P 111321
PBX (+57) 1 2202880 Ext. 1214
Bogotá- Colombia

Confidencialidad: La Información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Responder Reenviar

CODIGOS DE LOS MESES: MAYO 05, JUNIO 06, JULIO 07, ABRIL 08, MARZO 09, FEBRERO 10, ENERO 11, DICIEMBRE 12, NOVIEMBRE 13, OCTUBRE 14, SEPTIEMBRE 15.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro
14440490

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica: 7.40414
 2 Parte compl.: 53544

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): **REGISTRADURIA MUNICIPAL**
 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: **LEBRIJA SANTANDER**
 5 Código: **5465**

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido: **ESPARZA** 7 Segundo apellido: **MANTILLA** 8 Nombres: **MIGUEL**
 SEXO 9 Masculino o Femenino: **MASCULINO** 10 Masculino Femenino
 FECHA DE NACIMIENTO 11 Día: **14** 12 Mes: **ABRIL** 13 Año: **1974**
 LUGAR DE NACIMIENTO 14 País: **COLOMBIA** 15 Departamento, Int., o Com.: **SANTANDER** 16 Municipio: **LEBRIJA**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: **HOSPITAL DE LEBRIJA SANTANDER** 18 Hora: **12 M.**
 19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.): **P.B. Parr. de Lebrija Sder.** 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: **VICTOR LOPEZ CASTRO** 21 No. licencia:
 MADRE 22 Apellidos (de soltera): **MANTILLA GALVES** 23 Nombres: **Ligia** 24 Edad actual: **40**
 25 Identificación (clase y número): **NO PRESENTO** 26 Nacionalidad: **COLOMBIANA** 27 Profesión u oficio: **HOGAR**
 PADRE 28 Apellidos: **ESPARZA ESPARZA** 29 Nombres: **Otilio** 30 Edad actual:
 31 Identificación (clase y número): **NO PRESENTO** 32 Nacionalidad: **COLOMBIANO** 33 Profesión u oficio: **AGRICULTOR**

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número): **C.C No. 91.271.635 de B/manga Sder.** 35 Firma (autógrafa): *[Firma]*
 36 Dirección postal y municipio: **Calle 59 No. 12-23 Alaras Florida** 37 Nombre: **AGUSTIN BLANCO ORTIZ**
 TESTIGO 38 Identificación (clase y número): 39 Firma (autógrafa):
 40 Domicilio (Municipio):
 TESTIGO 41 Nombre:
 42 Identificación (clase y número): 43 Firma (autógrafa):
 44 Domicilio (Municipio):
 FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre:
 46 Día: **21** 47 Mes: **JUNIO** 48 Año: **1990**
 49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: *[Firma]*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REGISTRADURIA DEL ESTADO
 LEBRIJA SANTANDER
 AGUSTIN BLANCO ORTIZ
 Form. DANE 1810 - 0 VI/77

684066000143202250309

Lebrija, marzo 8 de 2022

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

Handwritten notes:
4/10/2022
15:09

MIGUEL ESPARZA MANTILLA, mayor de edad y residente en la Vereda El Aguirre del Municipio de Lebrija (Santander), acudo a su Despacho para interponer **DENUNCIA PENAL** contra el señor **ALFREDO ESPARZA MANTILLA**, por el Delito de **FALSEDAZ PERSONAL EN SUPLANTACION DE MIS DATOS BIOGRAFICOS**.

HECHOS

ALFREDO ESPARZA MANTILLA, quien es mi hermano, tomó abusivamente mi Registro Civil de nacimiento y con este documento acudió a la Registraduría del Estado Civil de Lebrija para tramitar la Cedula de Ciudadanía que fue expedida a mi nombre, pero entregada a él, sin que hasta el momento haya podido yo diligenciar este documento.

La Registraduría del Estado Civil expidió la Cedula de ciudadanía No 13.536.467 en la que figura mi nombre y mis datos personales pero el documento fue entregado y siempre ha estado bajo la custodia y dominio de mi hermano **ALFREDO ESPARZA MANTILLA**.

Durante muchos años he intentado diligenciar mi cedula de ciudadanía por ser un documento de relevante importancia para el desempeño personal y ciudadano, sin embargo, mis esfuerzos han sido infructuosos dado que en la Registraduría me indican que hasta que mi hermano no se acerque a solucionar esta situación no se me puede expedir este documento a mí.

El no poseer cedula de ciudadanía me ha causado daños personales, morales y económicos por lo que solicito que se declare la conducta punible de mi hermano y se corrija el procedimiento de identificación ante la Registraduría del Estado Civil para que se me pueda expedir la cedula de ciudadanía.

ADJUNTO:

- Copia de la comunicación expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil en la que se puede identificar el numero de la cedula de ciudadanía expedida a mi nombre y la sugerencia para que se active la ruta de definición judicial de este asunto.
- Copia del registro civil de nacimiento de MIGUEL ESPARZA MANTILLA

NOTIFICACIONES:

Al señor ALFREDO ESPARZA MANTILLA se le puede notificar en la Vereda Alto de Aguirre, finca Loma del zorro del municipio de Lebrija (Santander) conocida como la casa del señor Otilio Esparza (qepd)

Por mi parte, recibo notificaciones en el correo electrónico Isabelcastromantilla.10@gmail.com y/o Celular 3186949858- 3162262222

Atentamente,

MIGUEL ESPARZA MANTILLA
MIGUEL ESPARZA MANTILLA



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

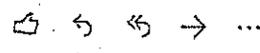
INFORMACIÓN ID 40224

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

María Astrid Domínguez De La Espriella

Jue 20/05/2021 16:04

Para: Lebrija STD Reg. Mpal. - Carlos Julio Buitrago Miranda



PETICION 40224.pdf
18 KB

Bogotá D.C.

Doctor

CARLOS JULIO BUITRAGO MIRANDA

Registrador Municipal del Estado Civil

lebrijasantander@registraduria.gov.co

Registraduría Municipal Calle 11 No 7-25 Centro -código postal 687571 PBX (097-6566342)

Referencia: Solicitud Información ID 40224

Cordial saludo;

En atención al radicado de la referencia, la Coordinación Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación le informa, que dentro de las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no está la de determinar cual es el titular de un registro civil de nacimiento, razón por la cual la cédula de ciudadanía N° 13.536.467 a nombre de MIGUEL ESPARZA MANTILLA, se preparó el 16 de junio de 1992 en Lebrija – Santander, y su estado es vigente, el documento se encuentra sin renovar, si existió una presunta suplantación en datos biográficos, deberá ponerse en conocimiento de la autoridad competente (FISCALÍA), y con respecto al titular del registro civil, un Juez de la República determinará la titularidad del mismo.

Atentamente;



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MARIA ASTRID DOMINGUEZ DE LA ESPRIELLA
Profesional Universitario
madominguez@registraduria.gov.co
Coordinación Grupo Jurídico – DNI
Av. Calle 28# 51-50 Piso 2 C.P 111321
PBX (+57) 1 2202880 Ext. 1214
Bogotá- Colombia

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Responder Reenviar

CODIGOS DE MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
 LOS MESES SEPT 09 OCTUBRE 10 NOV 11 DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
7,40414	53544

14440490

OFICINA REGISTRO CIVIL	3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) REGISTRADURIA MUNICIPAL	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría LEBRIJA SANTANDER	5) Código 5465
------------------------	---	---	-------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6) Primer apellido ESPARZA	7) Segundo apellido MANTILLA	8) Nombres MIGUEL
SEXO	9) Masculino o Femenino MASCULINO	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14) País COLOMBIA	15) Departamento, Int., o Com. SANTANDER	16) Municipio LEBRIJA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL DE LEBRIJA SANTANDER	18) Hora 12 M.
	19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) P.B. Parr. de Lebrija Sder.	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento VICTOR LOPEZ CASTRO
MADRE	22) Apellidos (de soltera) MANTILLA GALVÉS	23) Nombres Ligia
	25) Identificación (clase y número) NO PRESENTE	26) Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28) Apellidos ESPARZA ESPARZA	29) Nombres Otilio
	31) Identificación (clase y número) NO PRESENTE	32) Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34) Identificación (clase y número) C.C No. 91.271.635 de B/manga Sder.	35) Firma (autógrafa)
	36) Dirección postal y municipio Calle 59 No. 12-23 Alaras Florida	37) Nombre JUSTIN BLANCO ORTIZ
TESTIGO	38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
	40) Domicilio (Municipio)	
TESTIGO	42) Identificación (clase y número)	41) Nombre:
	44) Domicilio (Municipio)	43) Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46) Día 21	47) Mes JUNIO	48) Año 1990

45) Nombre:
 49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
 Forma DANE 1210 - 0 V/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Doyle Registro 21916486/91



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCION DE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER DILIGENCIA DE AUTENTICACION

LEBRIJA SANTANDER, 16 DE JULIO DE 2021

ESTE REGISTRO CIVIL ES FIEL Y AUTENTICA DE FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL SERIAL DE NACIMIENTO NUMERO 14440490 EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE LEBRIJA SANTANDER

SOLICITADO POR : MIGUEL ESPARZA MANTILLA

CARLOS JULIO BUITRAGO MIRANDA



ISABEL CASTRO <isabelcastromantilla.10@gmail.com>

DENUNCIA PENAL

ISABEL CASTRO <isabelcastromantilla.10@gmail.com>

8 de marzo de 2022, 17:40

Para: Atencionusuario.santander@fiscalia.gov.co

Buenas noches

Para el trámite correspondiente me permito allegar a su despacho:

ASUNTO: DENUNCIA PENAL
DENUNCIANTE: MIGUEL ESPARZA MANTILLA
DENUNCIADO: ALFREDO ESPARZA MANTILLA
ANEXOS: DOS (2) FOLIOS

Cordial saludo

Isabel Castro Mantilla

3 adjuntos

 DENUNCIA MIGUEL ESPARZA.pdf
366K

 REGISTRO CIVIL.pdf
204K

 OFICIO REGISTRADURIA.pdf
37K

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 10/OCT/2022
 Hora: 18:49:00
 Departamento: SANTANDER
 Municipio: LEBRÍJA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 684066000143202250309
 Departamento: 68 - SANTANDER
 Municipio: 406 - LEBRÍJA
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 00143 - UNIDAD RECEPTORA DE DENUNCIAS DEL CTI
 DE LEBRIJA
 Año: 2022
 Consecutivo: 50309

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 371 - OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO
 ART. 288 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: MIGUEL
 Primer Apellido: SPARZA
 Segundo Apellido: MANTILLA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 13536467
 Teléfono Móvil: 3186949858
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos
 contra el patrimonio): 0

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: MIGUEL
 Primer Apellido: SPARZA
 Segundo Apellido: MANTILLA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 13536467
 Teléfono Móvil: 3186949858
 Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:
 Parentesco: HERMANO(A)
 Nombres: ALFREDO

Apellidos:

ESPARZA MANTILLA

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ALFREDO
 Primer Apellido: ESPARZA
 Segundo Apellido: MANTILLA
 Datos Relacionados con Padres y Familiares :
 Parentesco: HERMANO(A)
 Nombres: MIGUEL
 Apellidos: SPARZA MANTILLA

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 04/OCT/2022
 Hora: 18:44:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 04/OCT/2022
 Hora: 18:44:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 406 - LEBRÍJA
 Departamento: 68 - SANTANDER
 Dirección: 68406 VEREDA AGURE, LEBRÍJA, SANTANDER,
 COL.AGURE
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: VEREDA LA AGURE
 Latitud: 7.186261
 Longitud: -73.209297
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
 SUPLANTACION PERSONAL

¿CÓMO LE PASÓ?

RELATA EN SU ESCRITO EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL ESPARZA MANTILLA. QUE DENUNCIA. UNA. SU FALSEDAD PERSONAL, EN CONTRA DEL SEÑOR ALFREDO ESPARZA MANTILLA, QUIÉN ES SU HERMANO, YA QUE TOMÓ ABUSIVAMENTE SU REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y CON ESE DOCUMENTO ACUDIÓ A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DE LEBRIJA PARA TRAMITAR LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, QUE FUE EXPEDIDA A SU NOMBRE PERO ENTREGADA AL SEÑOR ALFREDO ESPARZA, SIN QUE HASTA EL MOMENTO ÉL HAYA PODIDO DILIGENCIAR ESE DOCUMENTO. LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL EXPIDIÓ LA CÉDULA NÚMERO 13536467, EN LA QUE FIGURASU NOMBRE Y SUS DATOS PERSONALES, PERO EL DOCUMENTO FUE ENTREGADO Y SIEMPRE HA ESTADO BAJO LA CUSTODIA Y DOMINIO DEL SEÑOR ALFREDO ESPARZA MANTILLA. LO ANTERIOR EN LO DEMÁS, EN EXPEDIENTE DIGITAL.

ABC SUIP:

- | | | |
|---|--|--------------|
| 1 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | Sí |
| 2 | Advertencia | NULL |
| 3 | La evidencia que va aportar es: | DOCUMENTO |
| 4 | Importante: | NULL |
| 6 | ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? | 1 |
| 7 | ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | NO REPORTADO |
| 8 | ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? | 0 |
| 9 | ¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar? | 0 |

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

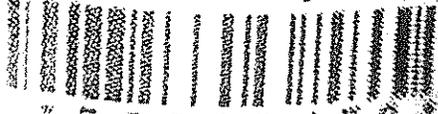
JHON JAIRO ROJAS LEON
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: DMONTROYAM3 - fecha impresión: 07/feb/2024 09:32:54

guardar

cancelar



FECHA DE VIGENCIA	NUMERO DE IDENTIFICACION
18 JUN 2020	13.536.487
CODIGO Y CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD	
2 RENOVIACION CC	
APELLIDOS	
ESPARZA MANTILLA	
NOMBRES	
MIGUEL	
LUGAR DE NACIMIENTO	
LEP (SANTANDER)	
FECHA DE NACIMIENTO	
14 ABR 1974	0+
	
5 3 6 9 7 4 7 8	



Consorcio Comunerros

CONSORCIO COMUNEROS

NIT: 900240018-6

Carrera 27 # 30 -15

Nombre: MIGUEL ESPARZA MANTILLA
Registro: 2212648 Edad: 48 años 8 meses 13 días Documento: 13536467
Correo: Habitación: IA2
Empresa: NUEVA EPS S.A Sexo: Masculino
Unidad: CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS ID:
Nro de Orden: 99330 Fecha Orden: 27/12/2022 Teléfono: 3185060586
Examen: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE 879111

TOMOGRAFÍA AXIAL DE CEREBRO SIMPLE

DATOS CLINICOS: sospecha de enfermedad cerebrovascular.

TÉCNICA: En equipo multidetector se realizan cortes axiales de manera simple desde la base del cráneo hasta el vértex.

RESULTADOS:

Se identifica material hiperdenso en el interior del ventrículo lateral izquierdo, ocupa el atrium, asta occipital y temporal con leve disminución de la densidad de la sustancia blanca periventricular adyacente y aparente compromiso hemorrágico intraparenquimatoso periventricular temporal izquierdo.

Hipodensidades mal definidas periventriculares frontoparietales bilaterales.

La línea media es central.

Cavum septum pellucidum.

No se observan colecciones epi ni subdurales anormales.

Las estructuras de la fosa posterior y la unión cráneo cervical se muestran conservadas.

No se observan alteraciones de las estructuras óseas.

OPINIÓN:

- Hallazgos que sugieren hemorragia intraparenquimatosa temporal izquierda con hemorragia intraventricular ipsilateral.
- Cambios de leucoencefalopatía inespecífica de probable origen vascular o aterosclerótica.
- Ventriculomegalia supratentorial.

NOTA: El estudio se practicó de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de salud y la OMS con la debida utilización de elementos de protección personal y protocolo de bioseguridad pertinente para la pandemia.

WILLIAM DARIO ARENAS BORDA

Registro Médico 68570

Fecha Resultado: 28/12/2022 09:31:56

Fecha Impresión: 29/12/2022 10:58



Consorcio Comuneros

CONSORCIO COMUNEROS

NIT: 900240018-6

Carrera 27 # 30 -15

Nombre: MIGUEL ESPARZA MANTILLA
Registro: 2212648 Edad: 48 años 8 meses 13 días Documento: 13536467
Correo: Habitación: IA2
Empresa: NUEVA EPS S.A Sexo: Masculino
Unidad: CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS ID:
Nro de Orden: 99334 Fecha Orden: 27/12/2022 Teléfono: 3185060586
Examen: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL 879901CE

ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL

TÉCNICA: Con TAC helicoidal multicorte se practicaron cortes axiales de 1 mm de espesor a la altura de la base del cráneo durante la administración de medio de contraste endovenoso. Se realizaron reconstrucciones tridimensionales con técnica MIP.

RESULTADOS:

Nuevamente se identifica hemorragia intraparenquimatosa temporal izquierda con extensión del componente hemorrágico al sistema ventricular con leve ventriculomegalia.

Hipodensidades confluentes subcorticales y periventriculares frontoparietales bilaterales.

No se observan realces anormales del medio de contraste.

Se identifican adecuadamente las estructuras vasculares del polígono de Willis, sin evidencia de malformaciones arteriovenosas ni aneurismas mayores a 3 mm.

Estructuras óseas sin cambios.

OPINIÓN:

Hemorragia intraparenquimatosa temporal izquierda con compromiso ventricular de apariencia estable, sin evidencia de anomalías vasculares asociadas visibles por esta modalidad diagnóstica.

NOTA: El estudio se practicó de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de salud y la OMS con la debida utilización de elementos de protección personal y protocolo de bioseguridad pertinente para la pandemia.

WILLIAM DARIO ARENAS BORDA

Registro Médico 68570

Fecha Resultado: 28/12/2022 09:50:19

Fecha Impresión: 29/12/2022 10:58



Consorcio Comunerios

CONSORCIO COMUNEROS

NIT: 900240018-6

Carrera 27 # 30 -15

Nombre: MIGUEL ESPARZA MANTILLA
Registro: 2212648 Edad: 48 años 8 meses 13 días Documento: 13536467
Correo: Habitación: IA2
Empresa: NUEVA EPS S.A Sexo: Masculino
Unidad: CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS ID:
Nro de Orden: 99355 Fecha Orden: 29/12/2022 Teléfono: 3185060586
Examen: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE 879111

TOMOGRAFÍA AXIAL DE CEREBRO SIMPLE

DATOS CLÍNICOS: hemorragia temporal intraventricular.

TÉCNICA: En equipo multidetector se realizan cortes axiales de manera simple desde la base del cráneo hasta el vértex.

RESULTADOS:

Comprativamente con el estudio previo del 27 de Diciembre, no se observa ningún cambios significativo en el tamaño de la lesión hemorrágica temporal ni de su componente intraventricular.

Persiste leve dilatación del sistema ventricular supratentorial sin signos de edema intersticial periventricular.

Hipodensidades mal definidas confluentes periventriculares subcorticales frontoparietales bilaterales.

Camvum septum pellucidum.

No se observan colecciones epi ni subdurales.

Las estructuras de la fosa posterior no presentan alteración.

No se observan alteraciones de las estructuras óseas.

OPINIÓN:

- Estabilidad del tamaño de la lesión hemorrágica temporal e intraventricular izquierda con leve ventriculomegalia de apariencia estable.
- Cambios de leucoencefalopatía inespecífica de probable origen vascular o aterosclerótica.

NOTA: El estudio se practicó de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de salud y la OMS con la debida utilización de elementos de protección personal y protocolo de bioseguridad pertinente para la pandemia.

WILLIAM DARIO ARENAS BORDA

Registro Médico 68570

Fecha Resultado: 29/12/2022 13:43:05

Fecha Impresión: 29/12/2022 18:20

CONSORCIO COMUNEROS

INFORME QUIRURGICO Nro: 174350

02/01/2023

Page 1 of 2

Fecha de Cirugía: 02/01/2023 Documento: CC 13536467
 Paciente: 2212648 MIGUEL ESPARZA MANTILLA
 Empresa: COMUNEROS SUBSIDIADO - 22 Plan:
 Tipo Acceso: IGUAL VIA Sala: SALA HEMODINAMIA
 Hora Inicio Cirugía: 02/01/2023 17:41:20 Hora Terminación Cirugía: 02/01/2023 18:41:20
 Tipo de Atención: Hospitalaria Ambulatoria
 Prioridad: Programado Urgente Tipo Procedimiento:
 Dx. Prequirúrgico: ANEURISMA DE LA ARTERIA CAROTIDA
 Complicación: SI NO Lateralidad: Derecha Izquierda No Aplica

Profesionales que Participaron en el Acto Quirúrgico

CIRUJANO GALVIS MENDEZ MELQUIZIDEL

CUPS	Descripción del Procedimiento y/o Cirugía	UVR/Grupo	Bilat.(S/N)	Pkt
874133	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	0	No	No

Dx Principal: I720 ANEURISMA DE LA ARTERIA CAROTIDA

Dx Relacionado:

Dx Complicación:

Clasificación Herida Qx: Limpia Limpia Contaminada Contaminada Sucia

Especimen:

Descripción Quirúrgica:

Previo aviso a adulto responsable (hermana) sobre la necesidad de investigar la causa de la hemorragia cerebral intraparenquimatosa se realizará arteriografía cerebral se explican los beneficios los posibles riesgos tales como embolia cerebral discesión arteria y otras alteraciones inesperadas incluyendo la muerte por causa no contemplada en común acuerdo firmamos un documento que se llama consentimiento informado como soporte legal de entendimiento y mutua confianza

Procedimiento

1. Arteriografía cerebral y de carotidas

Descripción Quirúrgica 2:

Procedimiento

1. Arteriografía cerebral y de carotidas

Anestesia: Local

Punción: Femoral derecha

Introducción: 5Fr

Con cateter Simonnoas 5fr y vertebral terumo 4fr con guía 0.35 5fr hidrofílica terumo realizamos arteriografía cerebral que evidencia:

Se reconoce de forma bilateral adecuada permeabilidad de las arterias carotidas internas en la porción cervical proximal y distal, segmento petroso, segmento lacerum, segmento cavernoso, segmento oftálmico, segmento comunicante donde no se evidencian estenosis o malformaciones vasculares, a nivel intracerebral se reconocen las arterias cerebrales anteriores cerebrales medias y cerebrales posteriores sin lateraciones estenóticas o aneurismas cerebrales o malformaciones vasculares de tipo pial tampoco hay fistulas arteriovenosas. Hay desplazamiento del punto silviano en la arteria cerebral media izquierda por hematoma intraparenquimatosa ya conocido el cual se descarta que este asociado a malformación arteriovenosa pial o malformación dural tampoco hay aneurismas cerebrales asociados. Leve reducción del calibre de M1 izquierdo por vasoespasma. El sistema vertebro basilar es adecuadamente permeable sin estenosis y sin malformaciones vasculares. Las carotidas externas son normales en las diferentes porciones especialmente no hay malformaciones dures

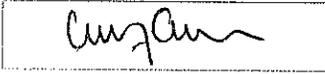
Fase parenquimatosa y de drenaje venos cerebral normal.

Hallazgos:

Conclusión

1. Leve vasoespasma de la arteria cerebral media izquierda segmento M1 distal

2. Vigilar sitio de punción



Cirujano: GALVIS MENDEZ MELGUISEDEC

Documento: 88159433

Registro Médico: 12524



Consorcio Comunereros

CONSORCIO COMUNEROS RESUMEN ESTANCIA

1/19/23 11:16 Page 1 of 1

Paciente: MIGUEL ESPARZA MANTILLA Docto: 13536467 Registro: 2212648

Fecha y Hora Atención: 19/01/2023 10:56:00

Historia Clínica Nro: 13536467

Paciente: MIGUEL ESPARZA MANTILLA

Registro: 2212648

F. Nacimiento: 14/04/1974

Edad: 48 años 9 meses 5 días

Fecha Hospitalización: 27/12/2022

Días Hospitalización: 23 días

Dirección: LA GUIRRE

Teléfono: 3185060586

Habitación: 504 B

Plan: COMUNEROS SUBSIDIADO - 22

Empresa: NUEVA EPS S.A

TRASLADO DE: HOSPITALIZACION

A: ALTA HOSPITALARIA

TRASLADO DE: HOSPITALIZACION

A: ALTA HOSPITALARIA

RESUMEN

Paciente de 48 años con diagnósticos de:

- Ivu complicada resuelta
- Emergencia hipertensiva con órgano blanco cerebro
- Hemorragia intraparenquimatoma temporal medial y talámica izquierda con drenaje a ventrículo lateral de probable origen hipertensivo.

- Lesión renal aguda prerrenal akin I

- Hipertensión arterial crónica de difícil control, resuelto.

- Enolismo crónico pesado-

paciente con ecv hemorrágico de origen hipertensivo con mejoría progresiva logrando estabilización de cifras tensionales y recuperación neurológica progresiva de moento tolera via oral sin broncoaspiración, diuresis espontánea al retirar sonda vesical, respuesta verbal coherente y sin paresias de las extremidades quien completo manejo antibiotico para infección urinaria, quien cumple manejo intrahospitalario por lo que se da egreso.

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

Conducta

Alta Hospitalización

Estado a la Salida

Vivo

PADILLA VELANDIA SLENDY DAYHANNA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 1098784372

Médico Tratante: PADILLA VELANDIA SLENDY DAYHANNA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 1098784372

CONSORCIO COMUNEROS
CONTROL DE CONSULTA EXTERN

23 11:19 Page 1 of 2

Paciente: MIGUEL ESPARZA MANTILLA Docto: 13536467 Registro: 2272808

Fecha y Hora Atención: 10/03/2023 10:53:00

Historia Clínica Nro: 13536467

Paciente: MIGUEL ESPARZA MANTILLA

Registro: 2272808

F. Nacimiento: 14/04/1974

Edad: 48 años 10 meses 26 días

Fecha Hospitalización: 10/03/2023

Días Hospitalización: 0 días

Dirección: Sin Dirección

Telefono: 0

Empresa:

Plan: COMUNEROS SUBSIDIADO - 22

NUEVA EPS S.A

Diagnosticos

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Ingreso
I694	SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA COMO HEMORRAGICA U OCLUSIVA	Ingreso
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	Ingreso

TIPO CONSULTA

medicina interna

control hospitalizacion

SUBJETIVO

hospitalizacion en Ichub desde el 19/12/22 hasta el 19/01/23 por cuadro de emergencia hipertensiva organo blanco cerebro, se documento hemorragia intraparenquimatosa temporal medial y tamalica izquierda con drenaje a ventriculo lateral de probable origen hipertensivo, lesion renal aguda resuelta, ivu complicada tratada, por evolucion clinica favorable, con mejoría del compromiso neurologico motor, dieron egreso. antecedentes: hta. enolismo cronico.

lto

fenitoina 4cc *2

valsartan 160*2

amlodipino 5*2

prazosina 1*3

clonidina 150*2

espironolactona 25*1

risperidona 1*2

EXAMEN FISICO

ingresa por sus propios medios

signos vitales ta 120/70 mmhg, fc 92, fr 19, sato2 96% al ambiente. -

aceptables condiciones generales, alerta, orientadada, tranquila, diuresis positiva

cabeza y cuello: normocefalico, mucosa oral humeda, pinral, conjuntivas hipocromicas,

escleras anictericas. pinral. cuello sin adenopatias, tiroides grado 0.

cardiopulmonar: torax expandible, ventilado, murmullo vesicular conservado, sin

sobreagregados. rscsrs sin soplos, congruentes con pulso sin galopes

abdomen: moderado paniculo adiposo, blando, depresible, no masas, no irritado.

extremidades: simetricas sin edemas, cianosis en manos, hipotrofia del MII por secuelas de trauma en la infancia

neuro: ccv hemorragico con paresia generalizada, gsg 15/15, bradipsiquia, hipotrofia del MII por secuelas de trauma



CONSORCIO COMUNEROS CONTROL DE CONSULTA EXTERNA

3/10/23 11:19 Page 2 of 2

Paciente: MIGUEL ESPARZA MANTILLA Docto: 13536467 Registro: 2272808

INTERPRETACION DE PARACLINICOS

.22/02/23: doppler de arterias renales: no se demuestran alteraciones de estenosis de arterias renales.
.25/01/23: ch normal. hdl 35.78. ct:157. ldl 101.02. glucosa 97.9. tg 101. tsh 7.69.

-25/01/23: tac cerebral. reabsorcion de la mayor parte de los productos hemáticos del hematoma intraparenquimatoso temporal izquierdo y la hemorragia intraventricular izquierda observada en tomografía previa.

ANALISIS

hospitalización en Ichub desde el 19/12/22 hasta el 19/01/23 por cuadro de emergencia hipertensiva órgano blanco cerebro, se documenta hemorragia intraparenquimatoso temporal medial y tamalica izquierda con drenaje a ventriculo lateral de probable origen hipertensivo, lesión renal aguda resuelta, ivu complicada tratada, por evolución clinica favorable, con mejoría del compromiso neurológico motor, dieron egreso. antecedentes: hta. enolismo crónico. esta en seguimiento por el médico de atención domiciliaria. disminuir dosis de fenitoina a 4cc día. tsh en rango de hipotiroidismo inicio suplencia con levotiroxina. hta controlada. asintomático cardiovascular, sin deterioro cognitivo, paresia generalizada, impresiona signos de bajo gasto, manos cianóticas, suspendo clonidina, espironolactona y risperidona. continuar seguimiento y manejo por médico de atención domiciliaria.

PLAN

fenitoina 4cc día.
levotiroxina 50 mcg día
suspender clonidina, espironolactona y risperidona
continuar seguimiento y manejo por médico de atención domiciliaria.

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS (FORMULA EXTERNA)

101. LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG
Cant.: 60 1 Tableta C 24 Horas ORAL 2

Discapacidad Sin discapacidad
Conducta En Consulta
Estado a la Salida Vivo

VILLAMIZAR BELTRAN YERSON JAVIER
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro Profesional: 1098634835

Medico Tratante: VILLAMIZAR BELTRAN YERSON JAVIER
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro Profesional: 1098634835



Consorcio Comunerros

CONSORCIO COMUNEROS

Dirección: CARRERA 27 Nro 30-15 Teléfono: 6343536

NIT: 900862975-9 Ciudad: BUCARAMANGA

Orden EXTERNA Nro 12534507

Unidad: CONSULTA EXTERNA Diagnósticos: E039 Triage:
 Paciente: Reg:2272808 MIGUEL ESPARZA MANTILLA Capitado: SI
 Documento: 13536467 Edad: 48 años 10 meses 26 días Tipo Usuario - Nivel: **Subsidiado A**
 Empresa: NUEVA EPS S.A Plan: COMUNEROS SUBSIDIADO - 22
 Fecha: 10/03/2023 10:53:00 F. Aprob: 10/03/2023 11:19:18 Usrio: 1098634835 Hab.:
 Observación: Vigencia: 90 días

It	Código	Descripción / Indicaciones	Cantidad	Dosis	Ud Dosis	Frecuencia / Duración	Vía
1	LEV5430	LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG	60	1	Tableta	C 24 Horas	ORAL
		tomar en ayunas	SESENTA			2 meses	

Médico:

VILLAMIZAR BELTRAN YERSON JAVIER

Firma Recibido Paciente

Registro Méd: 1098634835

Fecha Impresión: 10/03/2023 11:19:22 Impreso por: VILLAMIZAR BELTRAN YERSON JAVIER

Observación: "

**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO	AVOCA TUTELA		
DERECHO	IDENTIDAD, SALUD Y VIDA		
RADICADO	NI 40473	EXPEDIENTE	FÍSICO
	68001.3187.004.2024.00021		ELECTRÓNICO
ACCIONANTE	MIGUEL ESPARZA MANTILLA	CÉDULA	

El ciudadano MIGUEL ESPARZA MANTILLA interpone acción de tutela contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y NUEVA E.P.S., por la presunta violación de los derechos fundamentales a la identidad, a la salud y a la vida. En consecuencia y atendiendo que la presente acción de tutela reúne las exigencias de orden legal, se ordena:

PRIMERO: Avocar la acción de tutela promovida por el señor MIGUEL ESPARZA MANTILLA contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y NUEVA E.P.S. Por consiguiente, se dispone darle el trámite señalado en el Decreto 2591 de 1991. Se ordena además vincular a la presente acción constitucional a la Dirección Seccional de Fiscalías de Santander, a la Fiscalía Séptima Seccional de Bucaramanga, a la Fiscalía Local de Lebrija, a la Registraduría del Estado Civil de Lebrija, a la Registraduría del Estado Civil de Bucaramanga, a la Coordinación del Grupo Jurídico DNI de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a Alfredo Esparza Mantilla.

SEGUNDO: Téngase como prueba, los documentos aportados por el accionante.

TERCERO: Dar aviso a las autoridades y/o entidades accionadas y vinculadas, remitiéndose copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir del recibo

del oficio respectivo, brinden contestación a los hechos en los que ella se funda, así como soliciten y alleguen las pruebas que consideren conducentes, junto con los poderes o certificados de representación legal que acrediten dicha condición.

CUARTO: **NEGAR** la medida provisional solicitada de i) ordenar a la Registraduría Nacional del Estado Civil adelantar las gestiones encaminadas a la expedición de la cedula de ciudadanía, ii) a la Fiscalía General de la Nación que avance en el conocimiento y conclusión de la denuncia presentada en el mes de marzo de 2022 y iii) a la NUEVA E.P..S que autorice los controles médicos y la entrega de medicamentos para el tratamiento de la enfermedad, comoquiera que no se advierte de los hechos y argumentación presentada en la demanda un perjuicio inminente, siendo posible adoptar cualquier medida para subsanar el perjuicio al parecer causado, al momento del fallo.

En tal virtud, se hace inexorable que se surta en este caso el contradictorio en aras de contar con suficiente información y medios de prueba para adoptar alguna determinación frente a las solicitudes realizadas.

Súmese que la acción de tutela tiene un término celeré máximo de 10 días, donde luego de analizados los fundamentos y pruebas aportadas se decidirá si hay o no lugar al amparo constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ

Firmado Por:
Ileana Duarte Pulido
Juez

Juzgado De Circuito
Ejecución 004 De Penas Y Medidas De Seguridad
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c274b74f7e4d517394cb49486106a4a14fd90a32f9bd492e1c198ef7a23192e2**

Documento generado en 09/02/2024 01:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>